



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 18 de octubre de 2012, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución n.º 5.662, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 2.º, don José María Martínez González, del 25 de octubre de 2012, a las 13 horas, hasta el día 28 del citado mes, ambos inclusive.

La presente resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 18 de octubre de 2012.

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel